

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
 Radicación : 03010352 00000003 Folios: 14
 Fecha (AMD): 2003-03-28 17:06:21
 Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
Ciudad

Ref. Radicación No. 03010352
 Trámite 003
 Evento 001

Solicitud de Registro del Modelo de Utilidad denominado "Lámina Publicitaria de forma adaptable al flujo luminoso, impresa en screen, termoformada y troquelada, reutilizable, en material sintético traslúcido para vehículos de transporte masivo"

Solicitante : ARTROQUEL LTDA.

Apoderada : Dra. Nidya Rocío Cortés González

NIDYA ROCIO CORTES GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., identificada con cédula de ciudadanía No. 31'903.717 de Cali, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional No. 78835 del Consejo Superior de La Judicatura, actuando como apoderada del solicitante, de la manera más atenta, procedo a dar respuesta a su requerimiento No. 1697 notificado mediante anotación en el estado de Febrero 27 de 2003.

RESPUESTA REQUERIMIENTO No. 1697

Solicita su Despacho que se alleguen los siguientes documentos:

1. Nuevo capítulo descriptivo de manera reorganizada
 R/ Se anexa nuevo capítulo descriptivo de la manera como lo están solicitando.
2. Presentar nuevo capítulo reivindicatorio
 R/ Se anexa nuevo capítulo reivindicatorio tal como lo están solicitando.
3. Adecuar el título
 R/ El título se cambia por **"DIFUSOR LUMINOSO PUBLICITARIO"**
4. Artes Finales de 12 x 12 (cms)
 R/ Se anexa dos (2) artes finales de 12 x 12 (cms)
5. Copia del documento en que conste la cesión del derecho al registro al solicitante.
 R/ Por medio del memorial presentado el día 25 de Febrero de 2003, se allegó el documento de cesión de los derechos patrimoniales debidamente diligenciado.

ANEXOS

1. Nuevo capítulo descriptivo
2. Nuevo capítulo reivindicatorio
3. Nuevo capítulo resumen
4. Dos artes finales de 12 x 12 cms
5. Copia del memorial presentado el día 25 de Febrero de 2003 con copia del anexo allegado con el mismo

NOTIFICACIONES

Para efectos de cualquier notificación mi dirección es el la Carrera 16 No. 43 – 21 Oficina 302 de la ciudad de Bogotá D. C.

Bogotá Marzo de 2003,
Cordialmente,



NIDYA ROCIO CORTÉS GONZALEZ

C. C. No. 31903.717 de Cali

T. P. No. 78835 del C. S. de la J.

Total Folios 9

CAPITUL DESCRIPTIVO

El Modelo de Utilidad objeto de esta solicitud tiene como antecedente más cercano de la técnica un difusor luminoso plano transparente sobre la cual se coloca una calcomanía publicitaria, igualmente, podemos encontrar otro antecedente que consiste en publicidad pero en vidrio que debe ser de un grosor especial para poderse imprimir y lo cual lo hace muy pesado por eso solo ha podido utilizarse en puertas de cabinas telefónicas o en paraderos de buses, nuestro modelo de utilidad aporta como novedad a estas técnicas existentes la fusión de un material sintético liviano con la publicidad impresa en el mismo y no adherida de manera tal que este elemento se hace uno y no dos como su técnica anterior y se vuelve más práctico pues facilita su limpieza remoción y reutilización.

El proceso de producción de este modelo de utilidad se inicia con la preparación del material sintético al tamaño necesario, es decir, se inicia con el corte de la lámina sintética que aún esta plana, al tamaño del difusor de luz (Figura 1, lámina sintética cortada al tamaño); seguidamente se elaboran los archivos digitales del material publicitario (figura 2, se elaboran en computador para imprimirlos como películas al tamaño de la lámina); se bajan las películas del material publicitario al mismo tiempo que se emulsionan las planchas del screen y se hace la impresión previa colocación del material señalado en la primera figura en la máquina para screen (figura 3 a. máquina de screen, b. placha emulsionada c. lámina sintética). Posteriormente y de la misma forma por screen se le da un brillo de protección y maquillaje para más vistocidad de la publicidad. Cabe recalcar que las tintas y el brillo son materiales termoformables es decir que se pueden exponer al calor y a una nueva forma sin que se deterioren.

Previamente, se ha elaborado un molde en aluminio con la forma deseada para el difusor luminoso, este molde se coloca en la troqueladora (figura 4 a. molde, b. troqueladora). Igualmente a la troqueladora se adapta la caja que contiene en su parte inferior un marco donde se instala la lámina ya impresa (Figura 5 a. caja al vacío, b. marco, c. lámina impresa). Una vez instalados todos los elementos citados se procede al termoformado de la lámina publicitaria, es decir, mediante calor y utilizando la fusión de la caja al vacío y del molde se le da la forma del difusor luminoso a la lámina (Figura 6). Finalmente se realiza el control de calidad del producto final (Figura 7).

Como puede observarse este modelo tiene la ventaja de que la publicidad no se deteriora fácilmente pues al ser impresa y fundirse así en un solo elemento con el difusor luminoso se puede remover toda la pieza para su limpieza o si se desea reemplazar por un tiempo por otra publicidad puede hacerse sin temer a que se levante o se rompa sino que posteriormente se puede volver a adaptar al bombillo y ser utilizada las veces que se desee.

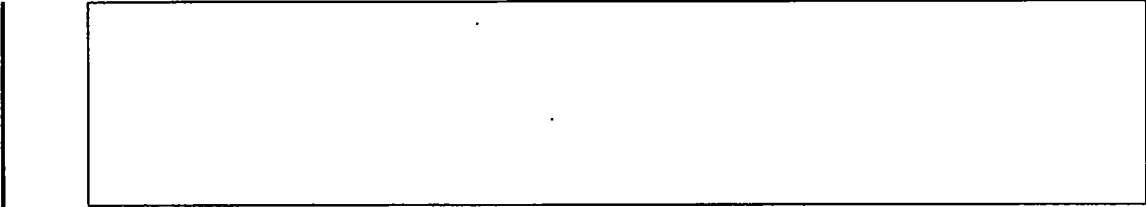


Fig..1

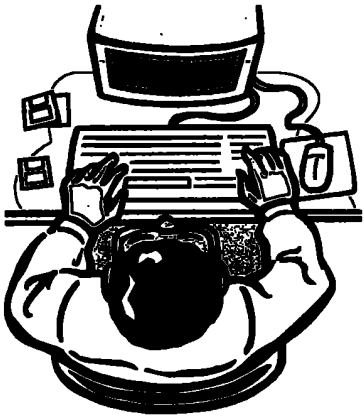
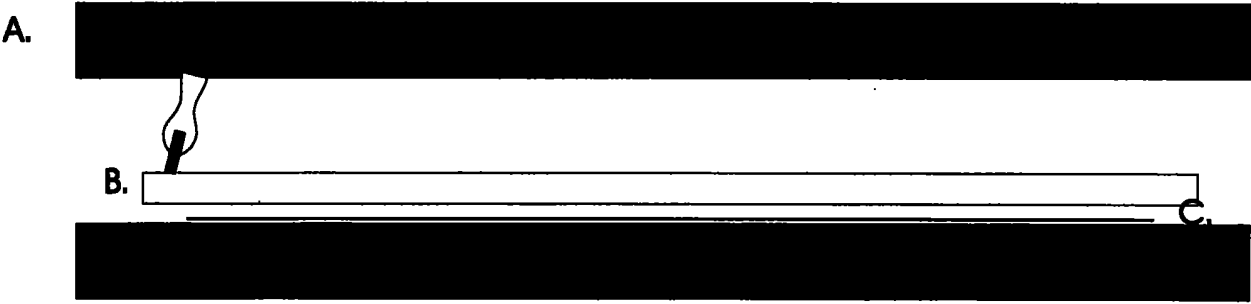


Fig. 2

Fig. 3



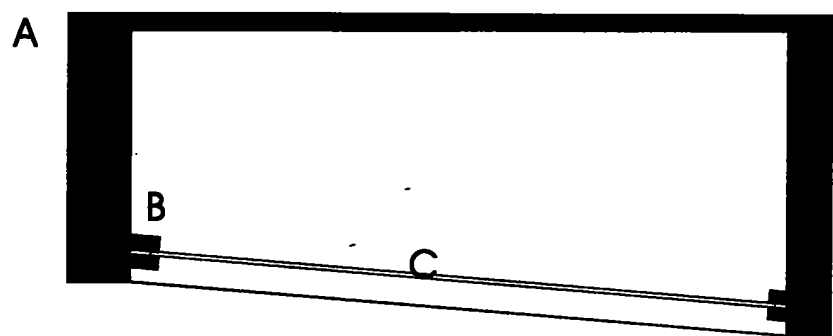
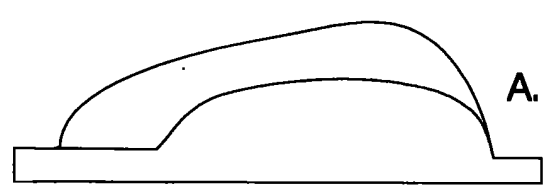


Fig.5



B.



Fig.4

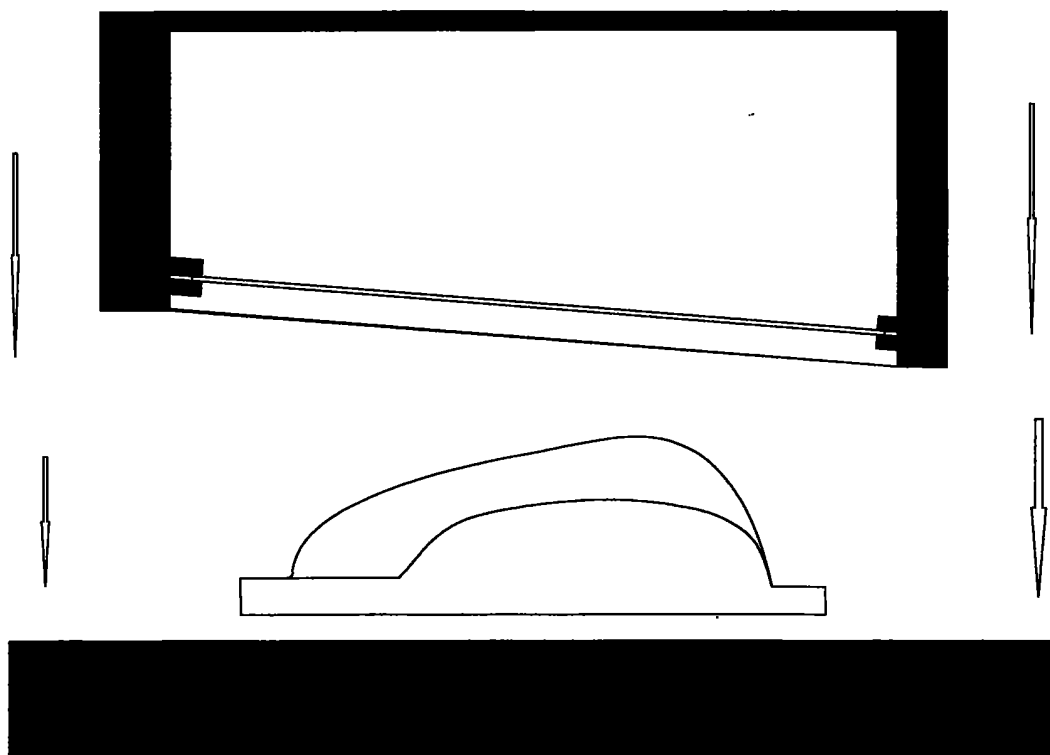


Fig.6

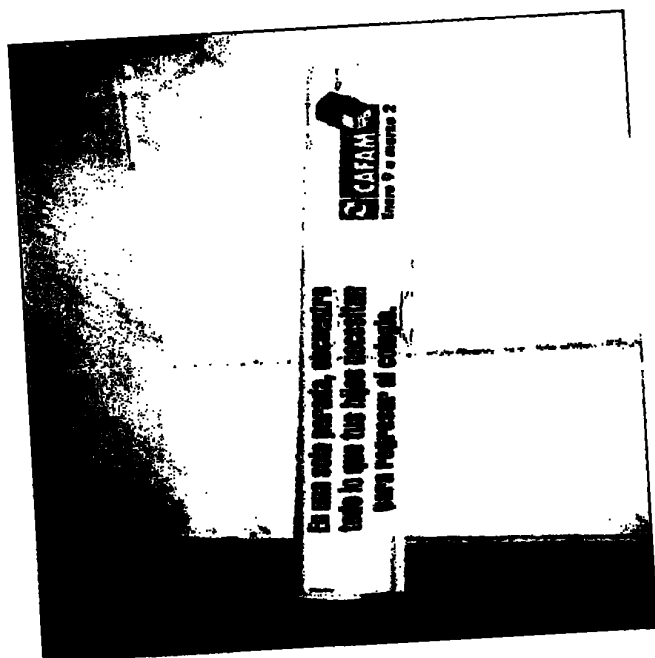


Fig. 7

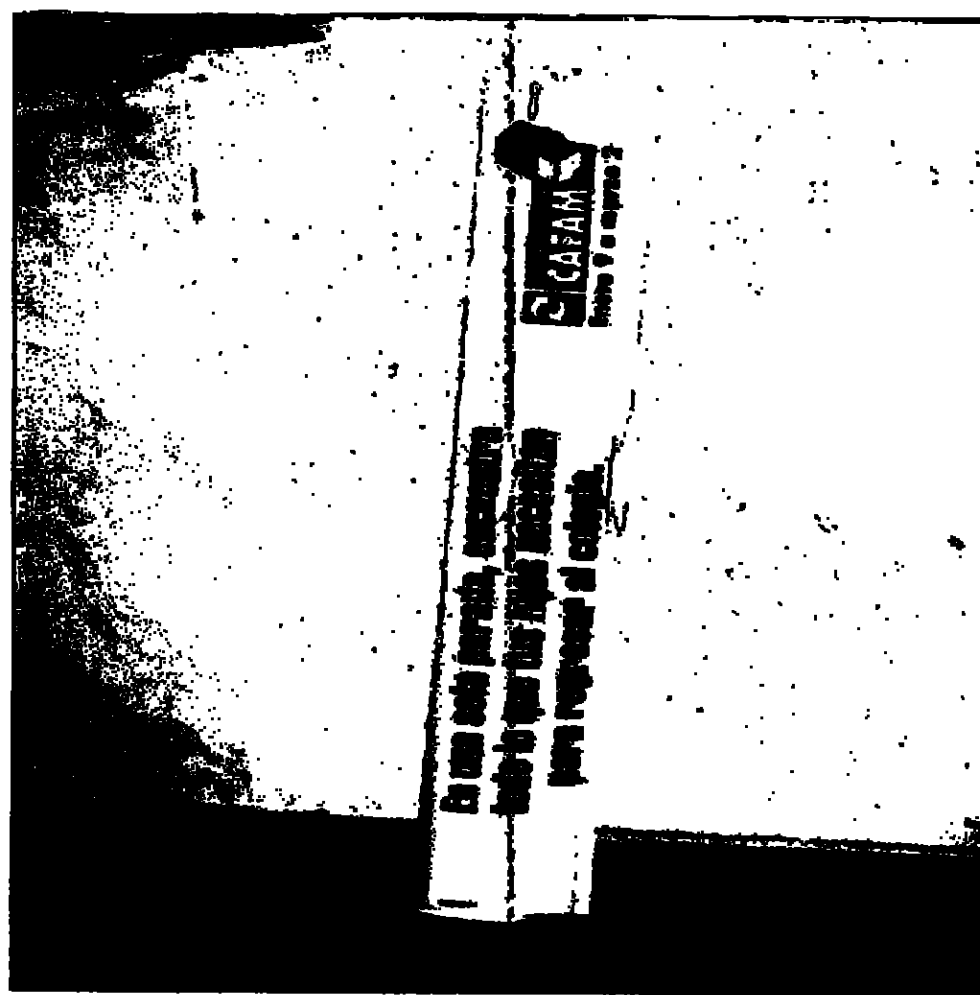
CAPITULO REIVINDICATORIO

El Modelo de Utilidad objeto de esta solicitud modifica los aspectos notados en los difusores conocidos, presentando soluciones diferentes. Así se presentan las siguientes reivindicaciones:

1. La primera reivindicación se basa en el hecho de que ya no estamos hablando de dos elementos que es lo más cercano que existe a este modelo sino que se caracteriza por la unificación que se hace de la publicidad y el difusor luminoso presentándolo como un solo elemento y no como dos elementos uno el difusor y otro el que se adhiere al mismo con la publicidad.
2. Como segunda reivindicación se señalar la característica novedosa de que el hecho de que al ser un solo elemento se vuelva reutilizable, ya que si el difusor luminoso se quiere retirar se puede hacer sin que el mismo o sus características se dañen y cuando se desee volver a colocar está en disposición de volver a ser utilizado. Se puede limpiar sin temor a que la publicidad se dañe como anteriormente podía suceder por tratarse de dos elementos uno adherido al otro.
3. Como tercera reivindicación se caracteriza por el hecho de que el material sintético que se utiliza tiene la propiedad de permitir el termoformado, la impresión y su liviandad; aunque anteriormente se pudiera hablar de liviandad no se podía hablar de impresión en algo liviano o en termoformado de algo impreso.

RESUMEN

El objeto del Modelo de Utilidad de que trata este expediente consiste en realizar publicidad en elementos que son difusores de luz, pero lo básico, es que la publicidad esta impresa en el mismo elemento, es decir, hace parte del mismo, sin que se puedan separar el uno del otro. Su finalidad es la de procurar que este elemento contribuya a que la publicidad sea más llamativa y más práctica ya que la lámina se puede remover y volver a utilizar cuando se desee sin peligro de que se deteriore ya que como lo mencionamos se trata de un solo elemento.



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E S D

Ref Expediente No 03010352

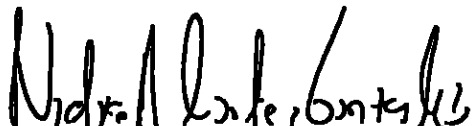
Asunto Modelo de Utilidad denominado "LAMINA PUBLICITARIA
DE FORMA ADAPTABLE AL FLUJO LUMINOSO IMPRESA
REUTILIZABLE EN MATERIAL SINTETICO TRASLUCIDO PARA
VEHICULOS DE TRANSPORTE MASIVO"

Solicitante ARTROQUEL LTDA

NIDYA ROCIO CORTES GONZALEZ abogada en ejercicio titular de la
tarjeta profesional No 78835 del Consejo Superior de la Judicatura
identificada con cédula de ciudadanía No 31903 917 de Cali actuando en
nombre y representacion de la sociedad ARTROQUEL LTDA de la manera
mas atenta me dirijo a Ustedes para anexar al expediente el documento que
enuncio a continuacion

1 Documento debidamente diligenciado de cesión de los derechos
patrimoniales de los inventores a la sociedad solicitante

De Ustedes atentamente


NIDYA ROCIO CORTES GONZALEZ
C C No 31903 917 de Cali
T P No 78835 del C S de la J

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E S D

LUIS CARLOS RODRIGUEZ CIFUENTES y EDGAR SANDOVAL ARTEAGA
mayores de edad con domicilio en Bogota D C identificados como aparece al
pie de nuestras firmas actuando en nombre propio atentamente
manifestamos a ustedes que cedemos a favor de la sociedad ARTROQUEL
LTDA sociedad igualmente con domicilio en Bogota e identificada con el NIT
numero 830034982 5 los derechos patrimoniales que sobre la solicitud de
registro del Modelo de Utilidad denominado "LAMINA PUBLICITARIA DE
FORMA ADAPTABLE AL FUJO LUMINOSO IMPRESA EN SCREEN
TERMOFORMADA TROQUELADA REUTILIZABLE EN MATERIAL
SINTETICO TRASLUCIDO PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE
MASIVO" tenemos

De Ustedes atentamente,

LUIS CARLOS RODRIGUEZ CIFUENTES

C C No

EDGAR SANDOVAL ARTEAGA

C C No 79414225 BTD

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

A la el Notario C. de la ciudad de Bogotá D.C.

le presentamos a los señores Edgar Sandoval Arteaga

quienes se identifican con el NIT 79414225

expulsa en

y declaro que la firma y huella que

aparecen en el presente documento son

suas y de ellos y de su libre y espontaneo

consentimiento

firmados en la ciudad de Bogotá D.C.

el día 18 de febrero de 2003

Notario

GERMAN YRGAS ESPINOSA

Notario C. de la ciudad de Bogotá D.C.

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga

que he pres

Edgar Sandoval Arteaga



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 35

Radicación no 03-10352

Concepto Técnico no 957

Clasificación Internacional de Patentes: G09F 13/00, 21/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

NUEVO CAPITULO DESCRIPTIVO, FOLIO: 23

NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO, FOLIO: 29

NUEVO TITULO, FOLIO: 23

NUEVOS DIBUJOS, FOLIOS: 24 - 28

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., diciembre 19 de 2003.



Folio ⁸⁶/₈₆

2020
Bogotá DC

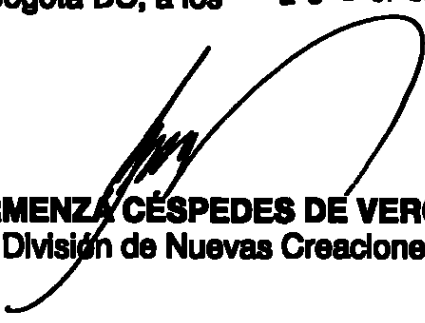
Señor
NIDYA ROCIO CORTEZ GONZALEZ
Solicitante

REFERENCIA:	Radicación No.	03-10352
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1496
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los **23 DIC. 2003**


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones